## Ley de 26 de noviembre de 1913

**Crédito suplementario.-** Autorízase uno por Bs. 341,697.50, sobre rentas sobrantes de la presente gestión económica, destinados a servicios de Guerra y Colonización.

## ISMAEL MONTES, Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley;

## EL CONGRESO NACIONAL,

## DECRETA:

Artículo único.- Autorízase un crédito suplementario por Bs. 341,697.50, sobre rentas sobrantes de la presente gestión económica, para los servicios de Guerra y Colonización conforme al siguiente detalle:

- a) Bs. 8,403, para el pago de haberes de la lista de disponibilidad.
- b) Bs. 8,000, para el pago de haberes de jubilados y pensionistas.
- c) Bs. 80,000, para reembolsar al Tesoro Nacional, para el pago de socorros a los conscriptos que sirvieron tres meses, y a la Intendencia de Guerra por provisión de vestuario.
- d) Bs. 21,867, para reembolso de la suma invertida en socorros y bagajes de conscriptos.
- e) Bs. 10,000, cantidad destinada para pago de bagajes de jefes y oficiales.
- f) Bs. 5,000, para trasporte de equipos militares.
- g) Bs. 5,000, para atender las solicitudes de gastos de entierro de los Veteranos del Pacífico.
- h) Bs. 25,000, para gastos imprevistos del ramo de Guerra.
- i) Bs. 9,000, calculados para gastos de alquileres y refacción de cuarteles.
- j) Bs. 10,567, para el sostenimiento del hospital militar, creado recientemente en esta ciudad.
- k) Bs. 15,000, para cubrir el valor de los uniformes contratados con A. Bulacia y C.º con destino al Regimiento "Tarija" 2.º de Caballería.
- l) Bs. 24,000, para el sostenimiento de la lancha "Ismael Montes" que presta servicios de traslación de conscriptos, relevos, etc., para el Batallón "Villazón" 7.º de línea. *Total*: Bs. 221,837.50 *para el servicio de Guerra.*
- II) Bs. 1,450, adquisición de máquinas de escritorio para el departamento de Colonias.
- m) Bs. 5,000, costo de la edición de dos tomos de la memoria del Ministerio.
- n) Bs. 4,000, publicación del informe de 1913, presentado por el Delegado Nacional en el Territorio de Colonias.
- ñ) Bs. 40,000, para pago de bagajes a los funcionarios de las delegaciones nacionales, y otros gastos imprevistos de estas en el Chaco y Oriente de la República, así como del Ministerio de Colonización, hasta el fin del año.
- o) Bs. 37,410, para construcción de potreros en el Pilcomayo.
- p) Bs. 32,000, para saldar con la compañía Telefunken, la cuenta por adquisición de 4 estaciones radiotelegráficas destinadas a los fortines del Chaco y efectuar su traslación de Buenos Aires y su instalación en el Pilcomayo.

Total: Bs. 119,860, para el servicio de Colonización.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 24 de noviembre de 1913.

JUAN M. SARACHO.

ATILIANO APARICIO.

J. V. Zaconeta, S. S. Juan 2.º Alvarado, D. S.

René Renjel, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos trece años.

ISMAEL MONTES.

Néstor Gutiérrez.